En Terreno Cerrillos
Municipalidad

DIRECCION DE RENTAS
DEPTO. PATENTES Y ACTIVIDAES LUCRATIVAS

Cerrillos, 09 de abril de 2025

V I S T O S:

1. Lo dispuesto en el artículo N°23 y siguientes; y en el artículo 40° del Decreto Ley N°3.063/79 Ley de Rentas Municipales, texto refundido y sistematizado por el Decreto Supremo N°2.385/96, y sus modificaciones posteriores y,

2. Las facultades alcaldicias contempladas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades por Decreto Exento N°202/891/95, modificada por Decreto Exento N°202/2479/2024 delegadas al Director (a) de Rentas.

3. La certificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes extendidos al Jefe de Patentes.

4. La solicitud de obtención de Patente DEFINITIVA que a continuación se detalla:

R E S O L U C I O N° 6412

1. Autorizase a la persona jurídica que se señala para ejercer la actividad con la patente definitiva que a continuación se individualiza:

NOMBRE:	ARTIC. DE ASEO DIANA ANDREA CONTRERAS PAREDES E.I.R.L.
RUT:	78.055.697-8
DIRECCION:	FRANCIA N° 4021 DPTO 110
GIRO:	BAZAR, ARTICULOS DE ASEOS

La patente otorgada será de carácter **DEFINITIVA** **ROL N° 209805**

2. Gírense por el Departamento respectivo los derechos municipales que correspondan, a la autorización señalada.

3. Remítanse al Departamento de Patentes Comerciales los antecedentes, para su custodia y control posterior.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS DEPTO. PATENTES COMERCIALES

JEFE DEPARTAMENTO(S)
PATENTES Y ACT. LUCRATIVAS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS DIRECCIÓN DE RENTAS

DIRECTOR(S) DE RENTAS

11/04/2025
Distribución:
- Secretaría Municipal
- Dirección de Rentas
- Dirección de Control
- Depto. Contabilidad y Presupuesto
- Tesorería Municipal
- Archivo Patentes